GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL
CALCA

CONVOCATORIA

SERVICIO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA (PRESENTAR EN SOBRE CERRADO) Y/0 VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACIÓN:

HASTA EL 09 DE SETIEMBRE DE 2025.

HORARIO:

REMITIR SU COTIZACION DE MANERA VIRTUAL LAS 24 HORAS Y

MANERA FISICO HASTA EL 09 DE SETIEMBRE DE 09:00 AM A 4:00 PM

ADJUNTAR:

- FICHA RUC (ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT)
- RNP
- DECLARACI ONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA
- **ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: OFICINA DE ABASTECIMIENTO.**

ATENTAMENTE.

Calle Mariscal Castilla sin
Teléfono: 08d-Z0227D
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.01.01

Fecha : 05/09/2025
Hora : 17:46
Página : 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550
Nº E/M : 00060

Señores	:			**R.U.C.**	:
Dirección	:				
Teléfono	:	**Fax**	:		
Email	:	**Fecha**	: 05/09/2025	**Moneda**	: S/.
Concepto	: SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS				

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010030	SERVICIO DE ALMUERZO	
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Atentamente;

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA
AGA
CALCA
Mg. CPC. Baltazar Nina Suma
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE M I MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....,.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOM1CILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA. ..... DEPARTA MENTO

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISM0 ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.

- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFER ENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIO NES, ASIMISMO CON 1.A CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE IND1CAN.

CALCA, ... DE..... DEL 2025

Atentamente,

FIRMA

ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SENORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco .....,.....es:

PROVEEDOR : .....

R.U.C. N° : .....

TELEFONO : .....

N° CCI N° : .....

CORREO : .....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.

FIRMA

Calle Mariscal Castilla s/n
Telefono: 084-202 270
e-mail: ue31 1@ugel calca.gob. pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE Mi MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTI FICADO CON D N I _____ RUC _____

DOM ICILIO LEGAL _____

DEL DISTR ITAL _____ PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO

_____

AL AMPARO DE DISPU ESTO POR LOS ARTICULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444- LEY DE PROCEDíMIENTO ADMINISTRATI VO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFI NIDAD.
- N0 CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN H0NOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCÍAS ESTABLECIDAS EN EL N UMERAL 32.3) DEL ARTÍCU LO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, ... DE.....DEL 2025

Atentamente,

FIRMA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DATOS GENERALES:

GEREDU	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Elmer Cusiyupanqui Tecsi.
JEFE DEL ÁREA DE AGA	Prof. Willy Coanqui Rondon

1. **FINALIDAD:**

La presente actividad tiene como finalidad organizar y ejecutar la etapa UGEL Calca de la Feria Escolar Nacional de Emprendimiento "Crea y Emprende 2025", garantizando la participación activa de las instituciones educativas del ámbito. Asimismo, busca promover la innovación y sostenibilidad en los proyectos presentados, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Calca, revalorizando su identidad cultural, productiva y emprendedora como motor de desarrollo local y regional. De igual manera, se considera la atención a los jurados y estudiantes participantes mediante la provisión de alimentación y condiciones adecuadas, asegurando su bienestar y el desarrollo exitoso del evento.

2. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:**

2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones adecuadas mediante la adquisición del servicio de alimentación para los jurados y estudiantes participantes de la etapa UGEL Calca de la Feria Escolar Nacional de Emprendimiento "Crea y Emprende 2025", asegurando su bienestar y fortaleciendo el realce de este evento como espacio de innovación, creatividad y promoción del espíritu emprendedor, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Calca.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Prof. Manuel Sapa Ferro
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI: 23975677
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AGP
CALCA

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Garantizar la provisión oportuna y adecuada del servicio de alimentación para jurados y estudiantes participantes durante el desarrollo del evento.
- Asegurar que los alimentos ofrecidos cumplan con criterios de calidad, higiene y valor nutricional.
- Brindar un servicio de alimentación que responda a las necesidades y condiciones de los participantes, favoreciendo su comodidad y bienestar.
- Contribuir al normal desarrollo de la Feria Escolar Nacional de Emprendimiento "Crea y Emprende 2025", fortaleciendo su carácter formativo y emprendedor.
- Resaltar la importancia del evento en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Calca, promoviendo identidad cultural y compromiso institucional.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

3.1 SERVICIO DE ALMUERZO PARA JURADOS

SERVICIO DE ALMUERZO	
11/09/2025	POLLO AL HORNO + GASEOSA DE 500ML APRX / 20 PLATOS
LUGAR DE ENTREGA: plaza de armas de la provincia de Calca. HORA: 12:30 P.M.	

3.2 SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA ESTUDIANTES

SERVICIO DE REFRIGERIO	
11/09/2025	SÁNDWICH DE POLLO + REFRESCO DE MAÍZ MORADO / 300 REFRIGERIOS
LUGAR DE ENTREGA: plaza de armas de la provincia de Calca. HORA: 10:30 A.M.	

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Prof. Manuel Sapa Ferro
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI: 23975677
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Constitución Política del Perú. de 1993.
- Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014- MIMP.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagogicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales , Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS, y CREBE".
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024".
- Resolución Ministerial 09-2024-MINEDU "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024" y su modificatoria RM N° 060-2024-MINEDU.

5. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT.
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Bienes.
- No estar sancionado para proveer con entidades Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Prof. Manuel Sapa Ferro
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI: 23975677
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AGP
CALCA

6. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Lugar	:	Plaza de armas de la provincia de Calca
Distrito	:	Calca
Provincia	:	Calca
Departamento	:	Cusco

- **Plazo de ejecución del servicio:**
  - **Servicio de Almuerzo** 01 días calendarios (11 de setiembre)

7. **CONFORMIDAD:**

Responsable del Área Usuaria, es el responsable de emitir el informe de conformidad, en cumplimiento del Términos de Referencia, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico).

8. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria a nombre del proveedor, previa presentación de la factura correspondiente, conforme a lo establecido en la orden de servicio.

9. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del bien.

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del bien o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de compra, que no sea imputable a las partes.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.
Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Prof. Manuel Sapa Ferro
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI: 23975677

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/